



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO



**ASIGNACION Y VENTA DIRIGIDA QUE SE
ENMARCA DENTRO DE LO SEÑALADO
EN EL TITULO VII DEL D.S.62/84.**

RESOLUCION EX. N° 0697 /09

Arica, 20 JUL 2009

VISTOS:

El D.S.62/84 de (V. y U.) y sus modificaciones que reglamentan el Sistema de Postulación, Asignación y venta de viviendas básicas; la Resolución Exenta N°0127, de fecha 18.03.2005 de la Delegación Provincial SERVIU Arica y Parinacota, que deja constancia de la asignación y venta de la vivienda ubicada en pasaje Ignacio Vergara S.J. N°901, manzana N, Sitio 50, del Conjunto Habitacional Guañacagua III de la Comuna de Arica; la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

- a) El Acta de entrega en Comodato de fecha 13 de Diciembre de 2005 a doña Carmen Maureira Perez del SERVIU Región de Tarapacá;
- b) Contrato de Compraventa suscrito con fecha 12 de Septiembre de 2005 entre el Servicio de Vivienda y Urbanización I Región de Tarapacá y don Oscar Roberto Reffers Maza ante el notario publico de Arica don Víctor Warner Sarria, inscrito a fs.5052 N°3341 en el Registro de Propiedad de Conservador de Bienes Raíces de Arica correspondiente al año 2005;
- c) Escritura de Resciliación suscrita con fecha 14 de Febrero de 2008 entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota y don Oscar Roberto Reffers Maza, ante el Notario Público de Arica don Víctor Warner Sarria, subinscrita a fs. 5052 N°3341 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica correspondiente al año 2008;
- b) La reducción a Escritura Pública de Resolución N°073 del 05 de Agosto de 2008 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo SERVIU Región de Tarapacá suscrito con fecha 10 de Septiembre de 2008 ante el Notario Público de Arica don Armando Sanchez Risi; en la cual se efectúa la transferencia de las inscripciones al Serviu Región de Arica y Parinacota, respecto de la propiedad indicada en los Vistos;
- c) El Oficio N°0246 de fecha 13 de Marzo de 2009, de la Dirección de Fronteras y Límites del Estado, que autoriza la enajenación del inmueble señalado en los vistos, bajo el N°75-2009-1;

d) Y en atención a la facultad que me asiste como Director del SERVIU de Arica y Parinacota;

He dispuesto dictar la siguiente:

RESOLUCION

1º REASÍGNESE y véndase a doña Carmen Maureira Pérez, Rut 5.866.379-4 la vivienda ubicada en pasaje Ignacio Vergara S.J. N°901, manzana N, Sitio 50, del Conjunto Habitacional Guañacagua III de la Comuna de Arica, en virtud de lo indicado en el Art.5º del D.S.62/84 indicado precedentemente.

2º El precio de venta de la vivienda asciende a la suma de 300 UF que se entera con la suma de 280 UF. correspondiente a Subsidio Habitacional y con 20 UF., suma que se encuentra depositada en la libreta de ahorro para la vivienda No.12563416384 del Banco del estado de Chile a nombre de doña Carmen Maureira Pérez.

3º El Departamento Jurídico, procederá a otorgar el Título de dominio con caución hipotecaria de acuerdo a la normativa vigente, si procede.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE,



DANTE PANCANI CORVALAN
Director SERVIU Región de Arica y Parinacota


LOVH/ACG/GCR//BMS/sts

Distribución:

- Secretaria Dirección
- Depto. Operación Habitacionales
- Depto. Jurídico
- Unidad de Control del Sistema de Postulación
- **Oficina de Partes y Archivos**


Lo que transcrito a Ud. para su
CONOCIMIENTO y Fines Consiguientes

IVONNE VILLAROBOS TAPIA
Ministro de Fé